Asi en obligacion = Esta ciudad acordo se le notifico a los
escrivanos que an sido de sala de en la dicha quenta y relacion jurada
de los dichos que an caydo para el primero cabildo con aper-
sebimiento que se apremiaran a ello =

Que se vio un pedimento de fray Pedro de Calatayud Prior del con-
vento de señor San Leandro de esta ciudad en que dixo que como
es notorio el dicho convento tiene gran de necesidad de celdas
para los religiosos que ay en el por estar con mucha estre-
chura en las que al presente estan fechas de manera que no
se puede pasar y para ayuda a la costa que se a de hacer
en las obras de las celdas que son necesarias que se a de comen-
çar luego suplica a esta ciudad que an encarecidamente pide
se sirva de dar al dicho convento alguna limosna que en
ello se hara gran servicio a dios nuestro señor y a ellos mandando
demas que al dicho convento se le an fecho en otras ocasiones
y por esta ciudad vista la dicha peticion y que le consta lo contenido
en ella ser cierto y verdadero acordo se le de de limosna
al dicho convento docientos ducados con que primero y
ante todas cosas trayga facultad de su magestad para
poderlos dar y el mayordomo pague primero las libranças
de limosnas que estan dadas a San Diego y San Ysidro

La ciudad mando dar a los escrivanos del cavildo dos
resmas de papel para escrivir que conta de pago de
qualquiera dellos se le recivirian en quenta
Leyeron se peticiones y se acordo lo decretado en ellas

Libramiento. Mandaron dar su libramiento en forma para que pedro
de Flores mayordomo de propios y rentas de esta ciudad
de los mrs de su cargo desde el dia de san Juan de junio
de seiscientos y onze hasta otro mismo dia del de seis-
cientos y doze dey pague a Juan Lopez artillero de la
artilleria de esta ciudad tres mil maravedis que son y los
a de haber de un año de salario de tal artillero
de esta ciudad que se cumplio a veinte y seis dias del
presente mes de junio de este año como parece
por certificacion de dos mil dias mrs contador con